

Resolución de Gerencia General Regional

N° 0182 -2022-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, **30 MAR 2022**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Informe Legal N° 219-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0378-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente General Regional, Informe N° 0362-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0263-2022-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Obras, solicita aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico de obra está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, Artículo VIII, del título preliminar señala: "El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas".

Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro

s en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. (IOARR), según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes". Por lo que, en el presente caso, previo al nuevo registro en el banco de inversiones, las modificaciones que se realicen deben aprobarse, por lo que en el presente corresponde aprobar la autorización de los gastos administrativos y de gestión, los mismo que serán ejecutados presupuestalmente durante la fase de ejecución del proyecto, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del Informe N° 0263-2022-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Obras, solicita aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684, Dicho monto se encuentra sustentado y especificado en el informe de la siguiente manera:

I. ANÁLISIS:

Realizando el análisis para cumplir con los procedimientos de control y seguimiento de obras, el proyecto en ejecución requiere la necesidad de profesionales técnicos, administrativos, adquisición de bienes, entre otros gastos para realizar procedimientos de control y seguimiento de la obra en ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de acuerdo a requisitos de seguimiento y control de obras.

Que, siendo así es necesario la incorporación dentro del proyecto de inversión pública el componente de gastos administrativos y/o de gestión de proyectos, que resulta ser indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, el cual se encuentra técnicamente sustentado por la Sub Gerencia de obras, y de los documentos que forma parte de la presente.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, Artículo VIII, del título preliminar señala: "El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas".

Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. (IOARR), según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los



expedientes técnicos o documentos equivalentes". Por lo que, que en el presente caso, previo al nuevo registro en el banco de inversiones, las modificaciones que se realicen deben aprobarse, por lo que en el presente corresponde aprobar la autorización de los gastos administrativos y de gestión, los mismo que serán ejecutados presupuestalmente durante la fase de ejecución del proyecto, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutorio.

De acuerdo a lo mencionado se elaboró EL PRESUPUESTO ANALITICO DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS de la obra: SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" con CUI: 2029684 por el monto de S/. 211,350.00 (Doscientos once mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), el cual es de necesidad indispensable de contar con términos y condiciones para realizar el monitoreo y seguimiento de la obra, en cumplimiento de los fines y metas de los recursos a favor del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO. Dicho presupuesto analítico se detalla a continuación:

PROGRAMA	T. TRANS	OBJEN	SUB OBJEN	ESPECIFICA	UNO.	CANT.	PRECIO UNIT.	PERIC.	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
				COSTO DE BIENES						\$74,598.00	
				EQUIPO DE IMPRESION						\$35,000.00	\$35,000.00
				IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	\$35,000.00		\$35,000.00		\$35,000.00
				EQUIPOS DE OFICINA						\$25,198.00	
				COMPUTADORA PROCESADOR AMD RYZEN 5	UND	3.00	\$5,300.00		\$15,900.00		\$15,900.00
				LAPTOP CORE I7-8750H 17.3" INCH - RGB CORN	UND	2.00	\$8,900.00		\$17,800.00		\$17,800.00
				COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						\$4,298.00	
				GASOLINA	GAL	250.00	\$17.00		\$4,250.00		\$4,250.00
				MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIOS						\$8,000.00	
				UTILES DE ESCRITORIO	ZKS	1.00	\$8,000.00		\$8,000.00		\$8,000.00
				COSTO DE SERVICIOS						\$137,000.00	
				PERSONAL TECNICO						\$119,000.00	
				COORDINADOR DE OBRA	MES	5.00	\$4,000.00		\$20,000.00		\$20,000.00
				ASISTENTE DE INGENIERIA I	MES	5.00	\$2,500.00		\$12,500.00		\$12,500.00
				ASISTENTE DE INGENIERIA II	MES	5.00	\$2,500.00		\$12,500.00		\$12,500.00
				ADMINISTRADORA	MES	5.00	\$3,000.00		\$15,000.00		\$15,000.00
				ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	5.00	\$2,000.00		\$10,000.00		\$10,000.00
				CONDUCTOR	MES	5.00	\$2,000.00		\$10,000.00		\$10,000.00
				AUXILIAR DE INGENIERIA I	MES	5.00	\$1,500.00		\$7,500.00		\$7,500.00
				AUXILIAR DE INGENIERIA II	MES	5.00	\$1,500.00		\$7,500.00		\$7,500.00
				ASESOR LEGAL	MES	5.00	\$4,000.00		\$20,000.00		\$20,000.00
				OTROS						\$8,000.00	
				GASTOS IMPREVISTOS	GLB	1.00	\$8,000.00		\$8,000.00		\$8,000.00
				SERVICIOS DE OFICINA						\$14,000.00	
				ALQUILER DE CAMIONETA	MES	4.00	\$3,500.00		\$14,000.00		\$14,000.00
MONTO TOTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA										TOTAL S/.	\$211,350.00

Para este PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE PROYECTO se viene considerando la envergadura del proyecto y se insta la necesidad de la implementación del componente de gestión del proyecto de la obra para un control y seguimiento de la inversión de manera adecuada, bajo la premisa de los lineamientos del INVIERTE.PE, la de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución", teniendo en cuenta que los costos es para 06 meses (octubre, noviembre, diciembre del 2021, y de acuerdo a la RESOLUCION DEGERENCIA GENERAL REGIONAL N° 646-2021-G.R.P./GGR., SE APRUEBA declarar PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, por 45 días calendarios en el cual se asegura su ejecución en el periodo 2022).

El presupuesto de la obra en ejecución: SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" ejecutándose por administración directa, posteriormente a la actualización quedaría como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	\$/35,670.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	\$/8,062.21
3	PAVIMENTO	\$/5,819,987.31
4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	\$/35,769.95
5	SEÑALIZACION	\$/319,816.76
6	MANTENIMIENTO VIAL	\$/214,309.05
	COSTO DIRECTO	\$/6,433,615.28
	GASTOS GENERALES	\$/160,640.38
	SUB TOTAL	\$/6,594,455.66
	SUPERVISION	\$/35,000.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO	\$/6,629,455.66
	GESTION DE PROYECTOS	\$/ 211,350.00
	TOTAL DE LA INVERSION	\$/6,838,805.66

Como se muestra los costos para la GESTION DE PROYECTOS de la obra en referencia es de monto S/. 211,350.00 (Doscientos once mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), por el plazo de continuidad de ejecución, por la modalidad de Administración Directa. Por lo que siendo así, es imprescindible de aprobar la modificación y aprobación presupuestal respecto al componente de gestión de proyecto de la obra en referencia por los seis meses bajo la modalidad de Administración Directa.

II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo que, estando lo ordenado y habiendo evaluado, el suscrito concluye y recomienda:

- Se concluye, reiterando la necesidad imperativa de contar con la aprobación del Componente de Gestión de Proyecto para la obra SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO", por un monto total de S/. 211,350.00 (Doscientos once mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).
- Se recomienda; Aprobar con acto resolutorio la MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO de la obra: SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO", S/. 211,350.00 (Doscientos once mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).
- Se SOLICITA dejar sin efecto la RESOLUCION DEGERENCIA GENERAL REGIONAL N° 199-2022-G.R.P./GGR.

- Manténganse la Vigencia de los demás extremos del contenido de las metas presupuestarias del proyecto en mención.

Que, en ese contexto mediante Informe N° 0362-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684;

Que, en ese sentido, estando a los informes de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, contenida en el Informe N° 0362-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022 e Informe N° 0263-2022-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 24 de marzo del 2022, corresponde la aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684, En tal sentido, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se deberá elaborar el acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 0378-2022-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente General Regional, solicita opinión legal y aprobación con acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684;

Que, mediante Informe Legal N° 0219-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 29 de marzo del 2022, la Dirección Regional de Asesoría, OPINA: APRUEBANDO, conforme a los informes, de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, contenidas en los Informes N° Informe N° 0362-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de marzo del 2022 e Informe N° 0263-2022-GRP-GGR-GRI/SGO, de fecha 24 de marzo del 2022, donde solicitan aprobación mediante acto resolutorio del presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684, por un monto de total S/. 211,350.00 (Doscientos once mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) por el periodo de ciento cincuenta (150) días calendario, periodo previsto para la culminación definitiva de la obra, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero de 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en otras facultades aprobar cuadro de presupuestos analíticos para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio;

En ese sentido, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, demás normatividad aplicable y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" CUI N° 2029684, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, y conforme el siguiente detalle:

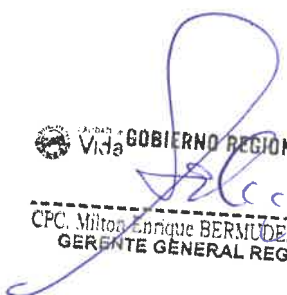
ORGANISMO	T. TRANS	GEN	SUB GEN	ESPECIFICA	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	PERIO.	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
PROYECTO: OBRA: SALDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO" LUGAR: DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO. PLAZO: 150 DIAS CALENDARIOS FECHA: Feb-22											
				COSTO DE BIENES						S/ 4,350.00	
				EQUIPOS DE IMPRESION						S/35,000.00	
				IMPRESORAMULTIFUNCIONAL	UND	1.00	S/35,000.00		S/35,000.00		
				EQUIPOS DE OFICINA						S/29,100.00	
				COMPUTADORA PROCESADOR AMD RYZEN 5	UND	3.00	S/5,100.00		S/15,300.00		
				LAPTOP CORE I7-9750H 2.6GHZ, -8GB DDR4 -	UND	2.00	S/13,800.00		S/13,800.00		
				COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						S/4,250.00	
				GASOLINA	GAL	250.00	S/17.00		S/4,250.00		
				MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIO						S/6,000.00	
				UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	S/6,000.00		S/6,000.00		
				COSTO DE SERVICIOS						S/ 137,000.00	
				PERSONAL TECNICO						S/137,000.00	
				COORDINADOR DE OBRA	MES	5.00	S/4,000.00		S/20,000.00		
				ASISTENTE DE INGENIERIA I	MES	5.00	S/2,500.00		S/12,500.00		
				ASISTENTE DE INGENIERIA II	MES	5.00	S/2,500.00		S/12,500.00		
				ADMINISTRADORA	MES	5.00	S/3,000.00		S/15,000.00		
				ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	5.00	S/2,000.00		S/10,000.00		
				CONDUCTOR	MES	5.00	S/2,000.00		S/10,000.00		
				AUXILIAR DE INGENIERIA I	MES	5.00	S/1,500.00		S/7,500.00		
				AUXILIAR DE INGENIERIA II	MES	5.00	S/1,500.00		S/7,500.00		
				ASESOR LEGAL	MES	5.00	S/4,000.00		S/20,000.00		
				OTROS						S/8,000.00	
				GASTOS IMPREVISTOS	GLB	1.00	S/8,000.00		S/8,000.00		
				SERVICIOS DE OFICINA						S/14,000.00	
				ALQUILER DE CAMIONETA	MES	4.00	S/3,500.00		S/14,000.00		
MONTO TOTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA										TOTAL S/	S/211,350.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, y toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervienen en la elaboración de gestión de proyectos, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los Órganos Estructurados, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CPC. Milton Enrique BERMUDEZ BELLIDO
GERENTE GENERAL REGIONAL



SICILDO
Reg. Dec.: 1963899
Reg. Exp.: 1227414